

EXPTE. N° 0536/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese a la Municipalidad de Coronel Dorrego adherida al Plan Provincial de Empleo mediante la Construcción de Pavimento con utilización de Recursos Humanos en forma intensiva.-

ARTICULO 2º) Ratifícase el Acta de Adhesión que obra en el Anexo I y la forma de instrumentación del Plan.-

ARTICULO 3º) Declárese se Utilidad Pública y de pago obligatorio todas las obras incluidas en el Plan indicado en el "Artículo 1º" de la presente, una vez que hubieran adquirido en forma expresa un porcentaje no inferior al 70 % (setenta por ciento) de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los predios con frente a la obra, o por un número de ellos que represente igual porcentaje de la extensión de los frentes. No se computarán para el cálculo de estos porcentajes las propiedades nacionales, provinciales y municipales.-

ARTICULO 4º) El prorrato correspondiente a la pertinente Contribución de Mejoras se efectuará por extensión lineal de frente, en un todo de acuerdo con el Decreto Ley 6769/58 y modificatorios, y la Ordenanza General N° 165.-

ARTICULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a integrar los consorcios, cooperativas y toda otra forma asociativa para la realización del Plan, efectuando en las mismas los aportes correspondientes, y a realizar todas las gestiones conducentes a una efectiva concreción del mismo, firmando el convenio definitivo, sus instructivos y anexos.-

ARTICULO 6º) Las calles a beneficiarse por las obras de pavimentación a las que se refiere la presente Ordenanza, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa reunión del porcentaje de adhesión al que se refiere el Artículo 3º).-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Diciembre de 1998.-

Registrada bajo el número: 1699/98